



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.61
(02 de Junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.321-2026”

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Ley 1882 de 2018, y, Decreto 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, expedido por el Alcalde Distrital demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el Distrito Especial de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, precisando que dentro de sus funciones se encuentra en el artículo 222 del mismo Decreto: *“27. Realizar la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural que se encuentre debidamente regularizada, en proceso de regularización urbanística o con concepto viable por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal”*.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que, para dar cumplimiento a los anteriores fines estatales, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.321-2026 cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-PTARD ALTO LOS MANGOS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”**

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será la selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con el Decreto No. 4112.010.20.0004 del 06 de enero de 2026 **“POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**, literal b), numeral 2 del artículo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0. 61
(02 de Junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.321-2026”

2 de la Ley 1150 de 2007, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Resolución 0330 de 2017, Ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

Que los documentos soportes del proceso se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 70 Centro Cultural de Cali.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del Proceso de selección abreviada de menor cuantía, a la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$357.346.751), incluidos el A.I.U, los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

El presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
3600012460	24/03/2026	\$357.346.751	4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.16/62010020009/BP2 60053502010147	31/12/2026

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que el día 20 de mayo de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.321-2026.

Que de conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.61
(02 de Junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.321-2026”

1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación si es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso no es superior a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de \$ 511.708.497.

Que, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el 01 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes; en consecuencia, el presente proceso no se encuentra limitado a dichas entidades.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.321-2026, se presentaron observaciones a los documentos que integran el proceso, las cuales fueron contestadas mediante mensaje de secop ii.

Que le corresponde al Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, según delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.321-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.321-2026, cuyo objeto es: “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-PTARD ALTO LOS MANGOS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección será la de selección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$357.346.751), incluidos el A.I.U, los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0. 61
(02 de Junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.321-2026”

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
3600012460	24/03/2026	\$357.346.751	4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.16/62010020009/BP2 60053502010147	31/12/2026

ARTÍCULO CUARTO: Publicar nuevamente las fechas contenidas en el Cronograma del proceso en la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudios Previos, Estudios del Sector, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de manera física en la Oficina de la UAESP, ubicada en la Calle 7 N° 4 – 70 Centro Cultural de Cali. De manera electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: NO LIMITAR el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.321-2026 a MIPYME, por cuanto la cuantía supera los límites establecidos para activar la restricción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993)

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.321-2026 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos de la actuación administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Lorena Andrea Martínez Jiménez - Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño - Contratista
Lorena Gaviria, Contratista